



El Tribunal Constitucional avala la validez legal del Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF)

El pasado 7 de noviembre, mediante la publicación de una nota de prensa, el Tribunal Constitucional se pronunció favorable a la validez y tramitación de dicho tributo, estableciendo que el nuevo tributo no es confiscatorio ni invade competencias de las Comunidades Autónomas. Hubo 7 votos favorables a la misma y 4 votos particulares de magistrados que sí se pronunciaron contra el IGF.

Adjuntamos la nota de prensa: [Consultar](#)

Desde ESCURA ya hemos informado ampliamente de dicho impuesto. En relación con la naturaleza y objeto del impuesto, ámbito territorial, hecho imponible, bienes y derechos exentos, sujetos pasivos, base imponible, devengo, cuota y otros aspectos del impuesto, los pueden consultar en nuestra circular 118/2022 la cual encontrarán en el siguiente enlace: [Consulta](#)

Recomendamos a todos los clientes que estén sujetos a dicho impuesto, que antes del cierre del año, nos consulten para la planificación que deba realizar en relación con el Impuesto de Grandes Fortunas.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.